Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Informa

Cobranza GENERAL-2016

Bando Informativo Municipal

En SAN MARTÍN DE LA VEGA, a 20 de SEPTIEMBRE de 2016

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), hace saber:

Que por este Ayuntamiento se va a proceder al cobro de los tributos municipales correspondientes al ejercicio 2016, de los conceptos que a continuación se relacionan:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COT DE CAZA)
TASA POR ACCESO A GASOLINERAS.
TASA POR CAJEROS AUTOMATICOS EN VIA PÚBLICA.
TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCO EN VIA PÚBLICA.
TASA POR PLAZA EN GARAJES COLECTIVOS.
TASA POR PLAZAS EN ZONA DE APARCAMIENTO PRIVATIVO.
TASA POR RECOGIDA DE BASURA.
TASA POR RESERVAS DE VIA PÚBLICA FRENTE A VADO.
TASA POR RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA CARGA Y DECARGA DE MERCANCIAS.
TASA POR RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHICULOS (VADO PERMANENTE).

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:
Desde: 20 **de septiembre 2016**
Hasta: 21 **de noviembre 2016**

MODALIDAD DE COBRO y LUGARES DE COBRO:

Exclusivamente a través de las Entidades que tienen atribuida la condición de Entidad Colaboradora en la Gestión Tributaria con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en los días y horarios de atención al público, así como a través de su banca electrónica o red de cajeros habilitados para el cobro de recibos:

- Caixabank, Caja Rural de Castilla la Mancha, Bankia, IberCaja, Banco Santander, Banco Popular y BBVA.

RECIBOS DOMICILIADOS:

Este Ayuntamiento enviará los recibos que se hayan domiciliado en tiempo y forma en la Entidades Bancarias correspondientes para que sean cargados en cuenta. La fecha del pago de los recibos domiciliados se realizará el próximo día 20 de octubre de 2016.

Atención al contribuyente:

En la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, ubicada en la Plaza de la Constitución 1, en horario de 8:30 h. a 14:30 h. de lunes a viernes.

Solicitudes de domiciliación: Para mayor comodidad se puede domiciliar el pago de estos tributos personalmente en la oficina de Gestión Tributaria o bien remitiendo firmada la solicitud de domiciliación que puede descargarse en la página wed municipal: http:// www.ayto-smv, surtiendo efectos en el siguiente periodo de cobranza.

Transcurrido el periodo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En San Martín de la Vega a 20 de septiembre de 2016

Rafael Martínez Pérez
Alcalde-Presidente